

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	LICENCIA DE SUBDIVISION	PAGINA: 1 DE 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD: RELOTEO

(Artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 2218 de 2015)

Licencia No.	54874-0-019-0051	Resolucion No.	54874-0-019-0051
Fecha de Expedicion	11 de marzo de 2019	Fecha de Vencimiento	11 de septiembre de 2019

Solicitante y/o Propietario		STEFANY JULIANA GOMEZ TORRES	
Identificacion No.		1.092.361.325 DE VILLA DEL ROSARIO	
Predios No.	01-02-0563-0002-000	Mat. Inmobiliarias No.	260-32032
Direccion		CALLE OAN Nº 4-43 BR SANTANDER	
Descripcion Del Reloteo			
Se concede licencia de subdivisión modalidad reloteo, para realizar la división material del predio en dos (02) lotes compuesto por: Área de terreno: 190.00 M2. Área a lote 1: 47.00 M2. Área lote 2: 143.00 M2			
Zona Según El Modelo De Ocupacion (P.B.O.T)		Zona de actividad residencial ZR-3	
Numero de Lotes	dos (02) Lotes	Estrato	1
Area Total del Lote Según F.M.	190.00 M2	Area Total del Lote Según Planos	190.00 M2
Area Minima Según Norma	Acuerdo 015 DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2013		
Frete Minimo Según Norma	Acuerdo 015 DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2013		

AREA TOTAL DE TERRENO	190.00 M2
AREA LOTE 1	47.00 M2
AREA LOTE 2	143.00 M2

5

Observaciones: EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESOLVIO LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA, QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, EN FECHA 11 DE MARZO DE 2019, EN CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE FORMATO DEFINITIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ing. CRISTHIAN F. FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control urbano

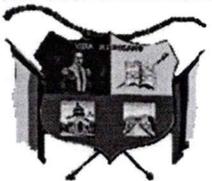
GERMAN QUIÑONEZ MONTOYA
Tec Administrativo de control urbano

FIRMA DE RECIBIDO PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos	Cargo
Revisó: German Quiñonez Montoya	Aux administrativo
Digito: Evelyn Villada Vega	Técnico administrativo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

La presente certificación la expide la Subsecretaria de Control Urbano la cual es solo un concepto emitido según lo establecido en el plano de riesgos naturales aprobado mediante el Acuerdo 015 de fecha 09 de septiembre del 2013 por el cual se estableció el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de igual manera la presente certificación NO otorga titularidad de dominio

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE SUBDIVISION	PAGINA: 1 DE 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RS 54874-0-019-0051
(11 DE MARZO DEL 2019)**

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD RELOTEO.

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la señora: **STEFANY JULIANA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.092.361.325 expedida en villa del rosario, presento ante esta oficina la solicitud de licencia de subdivisión modalidad reloteo del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 260 – 32032 y código catastral N° 01-02-0563-0002-000, ubicado en **CALLE 0AN N° 4 – 43 BR SANTANDER**, jurisdicción del Municipio De Villa del Rosario, cuyos documentos fueron presentados bajo fecha de radicado 01 de marzo del 2019 y anexando los siguientes documentos:

1. Folio de matrícula inmobiliaria 260-32032 indicando que el propietario (a) del predio la señora: **STEFANY JULIANA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.092.361.325 expedida en villa del rosario.
2. predio con código catastral 01-02-0563-0002-000, ubicado en la **CALLE 0AN N° 4 – 43 BR SANTANDER**, jurisdicción del Municipio De Villa del Rosario, quien figura como propietario la señora: **STEFANY JULIANA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.092.361.325 expedida en villa del rosario.
3. Localización del predio en la carta catastral.
4. Escritura pública.
5. Plano de subdivisión.

Que, la licencia se concede para lo siguiente:

Dirección: **CALLE 0AN N° 4 – 43 BR SANTANDER**, jurisdicción del Municipio De Villa del Rosario.

Zona según modelo del P.B.O.T.: ZR-3

Tipo de Proyecto: Se solicita licencia de subdivisión modalidad reloteo, para realizar la división material del predio en dos (02) lotes compuesto por: **Área de terreno:** 190.00 M2. **Área a lote 1:** 47.00 M2. **Área lote 2:** 143.00 M2.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE SUBDIVISION	PAGINA: 3 DE 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

2.1 Se pretenda dividir la parte del predio que esté ubicada en suelo urbano de la parte que se localice en suelo de expansión urbana o en suelo rural; 2.2 Existan reglas especiales para subdivisión previa al proceso de urbanización contenidas en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

3. Reloteo. Modificado por el art. 3, Decreto 1203 de 2017. Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados, de conformidad con las normas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

PARÁGRAFO 1. *Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.*

PARÁGRAFO 2. *Las subdivisiones en suelo urbano de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, se sujetarán al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en los actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales.*

PARÁGRAFO 3. *No se requerirá licencia de subdivisión cuando se trate de particiones o divisiones materiales de predios ordenadas por sentencia judicial en firme o cuando se requiera subdividir predios por motivo de la ejecución de obras de utilidad pública. En estos casos, la división material se realizará con fundamento en lo ordenado en la sentencia judicial o con el registro topográfico que elabore la entidad pública que ejecute la respectiva obra.*

PARÁGRAFO 4. *Las subdivisiones de predios hechas por escritura pública debidamente inscrita en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con anterioridad a la expedición de la Ley 810 de 2003, no requerirán de licencia de subdivisión, en cualquiera de sus modalidades, para adelantar ningún trámite. Los predios cuya subdivisión se haya efectuado antes de la entrada en vigencia de la mencionada ley, y que cuenten con frente y/o área inferior a la mínima establecida por la reglamentación urbanística, podrán obtener licencia de construcción siempre y cuando sean desarrollables aplicando las normas urbanísticas y de edificación vigentes.*

La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes."

Que, este documento no es válido para legalizar ningún tipo de Construcción Existente en los predios objeto de esta solicitud de subdivisión modalidad reloteo.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de subdivisión modalidad reloteo **54874-0-019-0051** a la señora: **STEFANY JULIANA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.092.361.325 expedida en villa del rosario, Por termino de seis (6) meses improrrogables contados a partir de su entrega en razón a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

Que, la licencia se concede para lo siguiente:

Dirección: CALLE 0AN N° 4 – 43 BR SANTANDER, jurisdicción del Municipio De Villa del Rosario.

Zona según modelo del P.B.O.T.: ZR-3

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE SUBDIVISION	PAGINA: 4 DE 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Tipo de Proyecto: licencia de subdivisión modalidad reloteo, para realizar la división material del predio en dos (02) lotes compuesto por: Área de terreno: 190.00 M2. Área a lote 1: 47.00 M2. Área lote 2: 143.00 M2.

CUADRO DE AREAS

AREA TOTAL DE TERRENO	190.00 M2
AREA LOTE 1	47.00 M2
AREA LOTE 2	143.00 M2

SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, Conforme al artículo, 66, 67 y 68 Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011).

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y una vez en firme deberá expedirse el formato definitivo de licencia No. **54874-0-019-0051**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




Ing. CRISTHIAN F. FLOREZ PEÑARANDA **GERMAN QUIÑONEZ MONTOYA**
Subsecretario de Control urbano, **Técnico Administrativo de control urbano**

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Revisó: German Quiñonez Montoya	Técnico administrativo	
Dígito: Evelyn Villada Vega	Técnico administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.		

La presente certificación la expide la Subsecretaria de Control Urbano la cual es solo un concepto emitido según lo establecido en el plano de riesgos naturales aprobado mediante el Acuerdo 015 de fecha 09 de septiembre del 2013 por el cual se estableció el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de igual manera la presente certificación NO otorga titularidad de dominio

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION DE SUBDIVISION	PAGINA: 5 DE 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

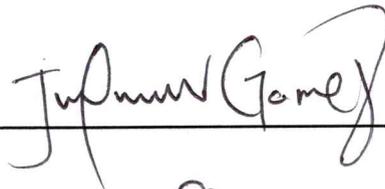
CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 04:00 pm. de fecha 11 de marzo del 2019, se presento la señora: **STEFANY JULIANA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.092.361.325 expedida en villa del rosario, para notificarse personalmente de la resolución de subdivisión modalidad reloteo N° **54874-0-019-0051** calendada el 11 de marzo del 2019, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra él proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 11 de marzo del 2018

El compareciente _____



Notifico _____



EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo